

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.

Resolución de la Consejera Delegada de CANTUR, S.A., por la que se ordena la publicación de la tasa de reposición de efectivos de CANTUR, S.A. para 2.025

El artículo 32 de la Ley de Cantabria 2/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025, dispone en su apartado uno, párrafo primero, que el Gobierno de Cantabria, dentro de los límites establecidos con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, podrá autorizar la convocatoria de plazas para el ingreso de nuevo personal. Añade que, respetando en todo caso las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, el número de plazas de nuevo ingreso será, como máximo, el derivado de la tasa de reposición fijada, con carácter básico, por parte del Estado y en los términos y condiciones establecidos por este.

Asimismo, dispone que para el cálculo de la tasa de reposición se aplicarán los criterios fijados como básicos por el Estado. Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución, y en el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, han sido prorrogados de forma automática para el año 2024. El artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, fija una tasa de reposición de efectivos del 110 por cien en los sectores no prioritarios, entre los que está incluida la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR S.A.).

Asimismo, la citada ley, establece el procedimiento de cálculo de las tasas de reposición de efectivos, a efectos de aplicar el porcentaje máximo en cada caso, no computando las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

Aplicando dicho procedimiento de cálculo, en CANTUR S.A., la tasa de reposición asciende a 19 efectivos. Por otra parte, el principio de transparencia en la actuación de las entidades del sector público hace recomendable dar publicidad a la tasa de reposición que posteriormente conformarán la oferta de empleo público de CANTUR, S.A. para 2025.

En virtud de lo expuesto, RESUELVO Ordenar la publicación de la tasa de reposición de efectivos de CANTUR, S.A. para 2025, en la página web de la mercantil, tras la preceptiva negociación con el Comité de Empresa de la sociedad, como sigue:

Tasa de Reposición

Posición	Nº plazas	Grupo	Instalación	
Director Estación	1	1.1	Alto Campoo	ITC
Técnico Informador Turística	3	1.2	Oficinas Turismo	ITC
Técnico RRHH	1	1.2	Central	ITC
Jefe de Montaña	1	2	Alto Campoo	ITC
Oficial 1ª Mantenimiento	1	3	Alto Campoo	ITC
Oficial 1ª Pistas	1	3	Alto Campoo	ITC
Cuidador	5	4	Cabárceno	ITC
Oficial 2ª Obras	1	4	Cabárceno	ITC
Oficial 1ª Conductor	2	3	Cabárceno	ITC
Oficial 2ª	1	4	Cabárceno	ITC
Oficial 1ª Soldador	1	3	Cabárceno	ITC
Oficial 2ª Campo	1	4	Cabárceno	ITC

En Santander a la fecha de la firma electrónica

La Consejera Delegada de Cantur
María Saiz Villar